



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2020, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 4.1 DEL SECTOR SUP T-11 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUP T-11 (EXP. 26/19- 7/19-PLAN).- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 12 de noviembre de 2020, donde consta:

“I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo y Arquitectura instrumento de planeamiento denominado **Estudio de Detalle en Parcela 4.1 del sector SUP T-11 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación del SUP T-11 (exp. 26/19-7/19-PLAN)**. Su objeto es concreción de las determinaciones urbanísticas y la ordenación de volúmenes y alineaciones de la parcela 4.1 del SUP T-11 -con Plan Parcial aprobado en fecha 25/1/2010-. Se pretende a través del mismo la ordenación de las edificaciones señalando las alineaciones y configurando los volúmenes conforme a la ordenación derivada para esta parcela en el PPO.

II*.- Con fecha 17 de octubre de 2019 se presentó por la promotora del expediente el presente instrumento de planeamiento que, tras diversas modificaciones (la última el presentada en 14 de julio de 2020), ha sido objeto de informe de la Arquitecta Municipal de 10 de septiembre de 2020, proponiendo su aprobación inicial. Igualmente se ha emitido informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General de la corporación.”

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 10 de noviembre de 2020 -con la conformidad del Sr. Secretario General.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado **Estudio de Detalle en Parcela 4.1 del sector SUP T-11 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación del SUP T-11 (exp. 26/19- 7/19-PLAN)** y redactado por el Arquitecto Sr. Garvin Salazar y presentado en fecha 17 de octubre de 2019 (n.º registro 50121) con las modificaciones presentadas el 14 de julio de 2020 (n.º registro de entrada 24.648).

2º.- Aprobar inicialmente el **Estudio de Detalle en Parcela 4.1 del sector SUP T-11 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación del SUP T-11 (exp. 26/19- 7/19-PLAN)** y redactado por el Arquitecto Sr. Garvin Salazar y presentado en



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

fecha 17 de octubre de 2019 (n.º registro 50121) con las modificaciones presentadas el 14 de julio de 2020 (n.º registro de entrada 24.648) , sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo y Arquitectura a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento. ”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

